

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día catorce de enero del dos mil veintiséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Rector de la Universidad; Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica; Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado; **con la asistencia de los estudiantes del tercio estudiantil** Jhordan Bismar Huaman Camacho, Jhordan Bismar Huaman Camacho; así como la participación de los **decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo; Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cardenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Góngora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dra. María Del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica y Dr. Hector Paucar Sotomayor, Decano de la Facultad de Medicina Humana; **asimismo la asistencia de los gremios:** Mgt. Carlos Saldivar Arredondo; Secretaria General del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios** Mgt. Edward Díaz Velasco, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con once (11) miembros presentes del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

- **SR. RECTOR** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión ordinaria del 09 de enero de 2026. --- **DR. WALTER VERGARA ABARCA** observa su intervención en la pág. 8, donde debe corregirse el término “poner” por “poder”. --- **DR. FRANCISCO MEDINA MARTÍNEZ** observa su intervención en la pág. 10, donde debe indicar “...directores de escuela y departamento académico ...” en vez de “docentes”; **siendo aprobado por mayoría**, con la abstención del Dr. José Béjar Quispe por la protesta sobre la ratificación del Dr. Julio Elias Carreño.

DESPACHO:

EXP.26001746, CON OFICIO 1-2026-CV-UNSAAC, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CURSO VERANO, ELEVA REGLAMENTO Y CALENDARIO DEL CURSO DE VERANO 2025-II. -- SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** señala que el reglamento y el cronograma del Curso de Verano 2025-II son sumamente importantes, precisando que el reglamento es similar al del año anterior y no presenta mayores modificaciones, manteniéndose el costo de 34 soles por crédito para no generar malestar en los estudiantes; indica que el cronograma es ajustado, con matrículas programadas para la próxima semana y el inicio de clases el lunes 26 de enero, respetando la duración equivalente a un semestre regular de 17

semanas. Asimismo, consulta al Director de Asesoría Jurídica respecto a los docentes recientemente nombrados, si podrán o no participan en el dictado de clases de este curso verano.

--**DR. DOMINGO KEHUARUCHO CARDENAS** señala que en una experiencia anterior el Departamento Académico de Química no dictó cursos y estos fueron asumidos por docentes de otras facultades; al respecto, manifiesta que dicho servicio debe ser brindado por los docentes de la misma unidad académica correspondiente, en atención a la demanda de los estudiantes, por lo que plantea que se establezca de manera expresa que los cursos de una unidad académica sean regentados exclusivamente por dicha unidad. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** invoca a las escuelas profesionales a no abstenerse de dictar cursos en el Ciclo de Verano, señalando que, de lo contrario afecta a los estudiantes; asimismo, precisa que, cuando una escuela profesional no dicta un curso, los estudiantes pueden matricularse en asignaturas ofrecidas por otras escuelas afines, siempre que la currícula sea similar, permitiendo así que los alumnos lleven el curso en otra escuela profesional que sí lo ofrezca. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** indica que el curso de verano carece de un control adecuado, lo que afecta la calidad educativa y permite que los estudiantes aprueben sin mayores exigencias, calificando esta situación como perjudicial para la sociedad; asimismo, advierte que no todos los cursos reúnen el número mínimo de alumnos y que varios no inician en la fecha programada; asimismo, señala que no existe supervisión efectiva, por lo que solicita se establezcan mecanismos de control, se emita un informe sobre las medidas que se están adoptando frente al desbalance presupuestal que ocurre cada año, lo cual compromete el presupuesto de la UNSAAC, así como las acciones para preservar la calidad educativa. --**SR. RECTOR** aclara que el curso de verano es para aquellos alumnos que han desaprobado cursos en el semestre regular, siendo este curso de verano una forma de nivelación. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** manifiesta que el curso de verano no constituye una estafa, precisando que, aunque se desarrolla en menor tiempo, se compensa con el dictado de el doble de horas semanales y se ejecuta de manera más eficiente al no presentarse huelgas ni paralizaciones; en el aspecto económico, señala que actualmente se mantiene en 34 soles, destacando que el año pasado se generó un superávit del cual aproximadamente el 10 % fue entregado a la UNSAAC, por lo que afirma que no existen problemas financieros; finalmente, indica que la Facultad de Derecho siempre ha participado en el curso de verano y que el coordinador del departamento académico de Derecho del año pasado expresó su conformidad y satisfacción con su desarrollo. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala la necesidad de aclarar cómo se cumple la equivalencia de créditos y horas en los cursos de verano, y propone mayor flexibilidad en la oferta académica, considerando que la desaprobación de estudiantes obedece a diversos factores y que la Ley Universitaria N° 30220 garantiza la nivelación académica; asimismo, advierte que, ante la negativa de algunos docentes a dictar cursos y la demanda estudiantil, se deben adoptar decisiones académicas, técnicas que eviten conflictos y permitan aplicar criterios de excepcionalidad. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** señala que el reglamento del curso de verano, en la disposición complementaria final establece que toda situación no prevista es resuelta por la comisión, criterio que ya se aplicó el año anterior al atender casos excepcionales, como el de la Facultad de Enfermería; en ese sentido, indica que, ante problemas especiales fuera del reglamento, la comisión evaluará y dará solución con criterio académico, priorizando al estudiante. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que el año pasado algunas escuelas profesionales, como Arquitectura, decidieron no dictar el curso de verano para alumnos que no alcanzaron un porcentaje mínimo de créditos, debido a que, pese a obtener bajas notas en el semestre regular, lograban calificaciones altas en el curso de verano, lo que evidencia que este no se desarrolla con la misma exigencia ni profundidad que el semestre normal; indica que el tiempo del curso de verano resulta insuficiente para cursos de alta carga académica, y solicita que no se permita ningún tipo de negociado que afecte la calidad académica. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** señala que, respecto a Arquitectura, solicita un documento que acredite el acuerdo del departamento académico para no dictar el curso de verano, precisando que los docentes que participan son los mismos del ciclo regular; indica que, debido a la naturaleza personalizada de la enseñanza en Arquitectura, el curso de verano se desarrolla con grupos reducidos y atención directa, sin afectar la calidad académica, y enfatiza que no deben existir negociados ni prácticas

irregulares. Asimismo, aclara que los niveles de desaprobación en el curso de verano son similares a los del semestre regular y acordes al enfoque por competencias, subrayando que ningún docente debe considerarse dueño de un curso, ya que la asignación de otro profesor no implica un menoscabo de la calidad, sino una oportunidad para evaluar adecuadamente el rendimiento de los estudiantes. --**PRESIDENTE DE LA FUC** indica que deben revisarse y aclararse algunas disposiciones del Reglamento del Curso de Verano, en especial las Disposiciones complementarias, respecto a los acuerdos de docentes que decidieron no dictar el curso de verano; en ese sentido, solicita que se incorpore una disposición complementaria y final que declare nulos aquellos acuerdos que impidan dictar el curso a docentes que sí desean hacerlo, recordando que el dictado del curso de verano es voluntario y que ningún grupo mayoritario puede restringir el derecho de otros docentes a participar. Asimismo, propone analizar y modificar la tercera disposición complementaria relacionada con la matrícula de estudiantes con bajo rendimiento, señalando que debería permitirse de manera excepcional su inscripción en el curso de verano como una oportunidad de nivelación; además, plantea la modificación de los artículos 10° y 21° para permitir la matrícula de estudiantes que dejaron uno o más cursos por hasta seis semestres, en ese sentido, propone modificar tres artículos e incorporar una nueva disposición complementaria en el reglamento. --**EST. HENRY MACEDO ALCANTARA** hace suyo el pedido del Presidente de la FUC. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** señala que no debe prohibirse a un docente dictar un curso de verano si así lo desea, ya que el dictado es voluntario y ningún acuerdo, incluso mayoritario, debería impedirlo, manifestando su conformidad con la propuesta planteada al respecto y dejando la decisión final al Consejo Universitario; asimismo, expresa su preocupación por la posibilidad de permitir la matrícula en el curso vacacional de estudiantes con reiteradas veces de desaprobación un curso, por lo que considera que el reinicio de estudios debería realizarse únicamente en ciclos ordinarios, conforme a lo establecido en el estatuto, y no en cursos de verano. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** señala que en su facultad, donde el 80 % de las asignaturas comprende prácticas obligatorias de laboratorio, la desaprobación de los estudiantes se debe principalmente a la inasistencia y al incumplimiento de dichas prácticas, por lo que resulta inviable recuperarlas en un curso vacacional de corta duración; indica que esta situación fue evaluada por la Junta de Docentes de las escuelas profesionales de la Facultad de Ingeniería de Procesos y comunicada a la comisión, advirtiendo que permitir estos cursos sin prácticas afectaría la formación académica del aprendizaje, por lo que solicita que se respete lo acordado por la Junta de Docentes, reconociendo que si bien no se puede obligar a un docente a dictar un curso, tampoco debe ignorarse el sustento académico de dichos acuerdos. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** aclara que, en el caso de Ingeniería Civil, se desarrollan prácticas y se utiliza la infraestructura de laboratorios durante el curso de verano, los cuales permanecen operativos y con personal de apoyo, siendo responsabilidad del docente integrar teoría y práctica; señala que el periodo es suficiente, ya que el curso se dicta con doble carga horaria en aproximadamente ocho a nueve semanas, por lo que, bien organizado, el curso de verano resulta viable y de calidad. --**DR. WALTER VERGARA ABARCA** considera que no existe mayor inconveniente y debe respetarse la decisión individual de cada docente para no dictar cursos de verano, conforme a lo establecido en el reglamento; añade que el curso verano es relevante e incluso de refuerzo porque el estudiante ya ha cursado teoría y laboratorios en el semestre regular, lo que permite reforzar e incrementar los conocimientos adquiridos. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** señala que es justo que se respete la decisión de cada docente para decidir si dicta o no el curso vacacional, ya que el reglamento establece que este es voluntario y una mayoría no puede impedir la decisión individual; precisa que, respecto a la propuesta de modificar el artículo 31°, reinicio de estudios, considera que no es factible, pues el trámite correspondiente debe realizarse en un ciclo académico regular, solicitando la aclaración de la Señora Vicerrectora Académica. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que no corresponde autorizar inicio o reinicio de estudios en el ciclo de verano, ya que esto no se ha realizado en ningún vacacional debido a que los directores de escuela, quienes evalúan las asignaturas y varios decanos se encuentran de vacaciones y no pueden ser obligados a cumplir dichos trámites; precisa que en el curso de verano solo se considera a estudiantes que desaprobaron asignaturas en semestres

anteriores inmediatos, con la finalidad de nivelarse y subsanar las materias desaprobadas. --
PRESIDENTE DE LA FUC señala que deben declararse nulos únicamente los acuerdos de docentes que obligan a quienes sí desean dictar cursos a no hacerlo, respetando la voluntad de los docentes que deciden no participar, ya que el curso verano debe ser voluntario; asimismo, indica que el reinicio de estudios no presenta contradicción legal con el estatuto ni la Ley Universitaria, pues está dirigido de manera excepcional a estudiantes que desaprobaron cursos en semestres anteriores, dentro de los límites del reglamento, con el fin de facilitar su nivelación y evitar cuellos de botella al inicio del semestre 2026-I; finalmente, sostiene que estas medidas también ayuda a atender casos de bajo rendimiento académico sin vulnerar la norma, por lo que solicita aprobar dichas excepciones y modificar el artículo 3º de la resolución complementaria, cambiando el "no" por el "sí". --**SR. RECTOR** señala que aprobar esta excepcionalidad, podría ser observado por OCI; precisa que estas facilidades solo deben aplicarse a los estudiantes que no tienen observaciones académicas y que han cursado regularmente semestres previos, mientras que aquellos que ya cuentan con llamadas de atención o se encuentran en proceso de regularización deben continuar con su curso conforme a lo establecido en la Ley, por lo que plantea evaluar cuidadosamente a quiénes podría aplicarse esta medida. --- **DR. JOSÉ SERRANO FLORES** indica que también de debe ponerse a consideración el monto por crédito en este curso verano, que es de S/ 34.00 soles por crédito. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** informa que, por acuerdo unánime de la Junta de Profesores de Arquitectura, se decidió no ofrecer en el curso de verano los cursos de Diseño ni de Proyecto para estudiantes desaprobados, precisando que este acuerdo ya fue aplicado el año anterior y ratificado nuevamente, y que dicha decisión no involucra al resto de cursos, los cuales sí se dictarán con normalidad. --**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO FLORES** solicita que dicho acuerdo, se remita a la Comisión. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** consulta si se aprobará que los estudiantes comprendidos en el artículo 31 del Reglamento del Curso de Verano puedan participar, y si se autoriza el reinicio de estudios durante el periodo vacacional. --**SR. RECTOR** aclara que se aprueba el reglamento tal como está y que los estudiantes que no tienen llamadas de atención sí pueden participar en el Curso de Verano; precisa que estos casos deben ser evaluados por la comisión. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que, conforme a las disposiciones complementarias finales del reglamento, los casos no previstos serán resueltos por la comisión de acuerdo con la normatividad vigente, precisando que los casos no previstos serán atendidos. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** señala que no considera necesario modificar el reglamento, ya que el artículo primero establece que el curso es voluntario, por lo que, los docentes que deseen participar pueden hacerlo sin inconvenientes; sin embargo, manifiesta su preocupación por los puntos segundo y tercero, indicando que permitir la participación de estudiantes con bajo rendimiento o el reinicio de estudios en el periodo vacacional podría no ser conveniente. --**SR. RECTOR** señala que, a modo de esclarecimiento, se puede considerar que los estudiantes con bajo rendimiento no participen en los cursos del periodo vacacional. Señala que, conforme al artículo 31 del Reglamento, la matrícula por reinicio de estudios debe ser atendida por el decano, previo informe del director de la escuela profesional; sin embargo, al encontrarse los directores de escuela de vacaciones, no es posible autorizar reinicios durante el periodo vacacional, ya que su participación es indispensable para el trámite, lo que generaría un problema administrativo, por lo que precisa que los pedidos planteados deben resolverse estrictamente conforme al reglamento y, de ser el caso, por la comisión correspondiente. Aclara que, de acuerdo con el reglamento, cuando el estudiante deja de estudiar uno o dos semestres puede matricularse sin mayor trámite; sin embargo, a partir del tercer semestre corresponde un reinicio de estudios, el cual requiere necesariamente la intervención del decano y del director de escuela. Precisa que, al no contarse con directores de escuela durante el periodo vacacional, no es posible asumir este proceso de manera amplia, ya que se estaría contraviniendo el reglamento y generando observaciones del OCI; por ello, considera que cualquier caso excepcional podría ser evaluado, de ser solo viable, por la comisión correspondiente, evitando así incumplimientos normativos que, lejos de beneficiar, podrían perjudicar a los estudiantes. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que esta petición está en los casos no previstos, conforme a la disposición complementaria de dicho reglamento. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala

que la comisión con criterio y su autonomía solucione este tipo de casos. --**DR. JOSÉ SERRANO FLORES** solicita que conste en actas la aclaración sobre si los docentes recientemente nombrados pueden dictar clases en el Curso de Verano. --**SR. RECTOR** aclara que, si pueden dictar con normalidad y que no resultaría en ningún problema, dado que ya son docentes nombrados. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que, en caso de no contar con docentes nombrados para dictar clases, estas pueden ser asumidas por docentes contratados, por lo que considera que este aspecto sea precisado. --**SR. RECTOR somete a consideración la aprobación del reglamento, el calendario del Curso de Verano 2025-II y el monto de S/ 34.00 por crédito, tomando en cuenta las observaciones formuladas por los estudiantes, siendo aprobado por unanimidad.**

2. **EXP. 26001988, CON OF. N° 015-2026-VRAC-UNSAAC, LA SRA. VICERRECTORA ACADEMICA REMITE 20 EXPEDIENTES DE RATIFICACIÓN DE DOCENTES.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente y lectura de los puntajes obtenidos por los docentes a ser ratificados. --**DR. ARNALDO MARIO HURTADO PÉREZ** consulta si existe error material en relación al puntaje del ing. Luis Jesús Cuba. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** aclara que es un error material y que el puntaje correcto del ing. Luis Jesús Cuba es de 72.63. --**SR. RECTOR somete al voto la aprobación de los 20 expediente de ratificación, siendo aprobado por unanimidad 19 expedientes, y 01 expediente del Dr. Julio Cesar Carbajal Luna, se aprueba por mayoría, con la abstención de la Dra. Paulina Taco Llave, por conflicto de intereses.**
3. **EXP. 823417, CON OF. N° 726-2025-VRAC-UNSAAC, LA SRA. VICERRECTORA ACADÉMICA REMITE PLANES ANUALES CAPACITACIÓN DOCENTE DEL AÑO 2025 PARA SU APROBACIÓN CON EFICACIA ANTICIPADA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DR. NERIO GÓNGORA AMAUT** señala que, el Departamento Académico de Farmacéutica no figura en la relación evaluada por el Vicerrectorado Académico; por lo que considera necesario que esta información sea revisada antes de aprobar el Plan Anual de Capacitación Docente, a fin de evitar omisiones, precisando que la documentación fue presentada el 10 de diciembre de 2025. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que, de las 26 escuelas profesionales de la universidad, 17 no han alcanzado a presentar su Plan Anual de Capacitación Docente correspondiente al año 2025, precisando que la evaluación de estos planes está a cargo del área de Calidad y que los informes existentes se sustentan en dicho órgano; no obstante, aclara que, pese a la falta de presentación de algunos planes, todas las escuelas han sido atendidas en términos de ejecución de la capacitación, sin haberse negado apoyo a ninguna, indicando que ya se vienen remitiendo los planes para el año 2026, con la expectativa de que todas las escuelas cumplan oportunamente, remarcando la necesidad de regularizar la documentación correspondiente para su aprobación. ---**SR. RECTOR pone a consideración la aprobación de los planes de capacitación docente 2025, con eficacia anticipada al 01/01/2025, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **Exp. 874390 Y 854551, CON OFICIO NRO. 004-2026-VRAC-UNSAAC, LA SRA. VICERRECTORA ACADÉMICA ELEVA PROPUESTA DE MODELO EDUCATIVO DE LA UNSAAC BASADO EN COMPETENCIAS Y GUIA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que la propuesta del Modelo Educativo de la UNSAAC es el resultado de los talleres realizados por ARES, con la participación de decanos, directores de departamentos y directores de escuelas, desarrollándose talleres con las autoridades convocadas, lo que permitió avanzar y obtener un primer resultado, el cual posteriormente fue evaluado por una comisión encargada de revisar la redacción, el estilo y otros aspectos, proceso que tomó el tiempo debido para las correcciones realizadas; precisa que, al no haberse contado con consejos universitarios consecutivos, no fue posible someter oportunamente el documento para su aprobación, solicitando a los decanos formulen las observaciones correspondientes en una próxima sesión del Consejo Universitario. --**SR. RECTOR señala que el tratamiento de la propuesta del Modelo Educativo se traslade para una próxima sesión, disponiendo que se oficie a la Unidad de Red de Comunicaciones a fin de que el**

documento sea difundido y permita que los miembros de la comunidad universitaria emitan sus pronunciamientos y observaciones; asimismo, plantea como alternativa que el tema sea abordado por la próxima gestión universitaria, considerando que faltan aproximadamente dos meses para el término de la actual, precisando que se trata de un trabajo desarrollado desde hace cerca de dos años con el apoyo de consultores internos y externos, por lo que considera necesario que los miembros del Consejo y la comunidad universitaria tengan pleno conocimiento de la propuesta antes de su debate y eventual aprobación.

5. EXP. 851976, CON OFICIO N°730-2025-VRIN-UNSAAC, EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA – CIEFYB. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
6. EXP.838834, CON OFICIO N° 594-2025-VRIN-UNSAAC, EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITA APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ESTUDIANTES DE CONTABILIDAD – CIC. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
7. EXP. 913213, CON OFICIO N° 004-2026-JA-MIK-UNSAAC, EL DIRECTOR DEL MUSEO INKA, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL UNKU (CAMISÓN INKA) CON CÓDIGO MEI-293, ACTUALMENTE EXHIBIDO EN EL MUSEO MACHUPICCHU – CASA CONCHA, A FIN DE QUE RETORNE AL MUSEO INKA PARA SU VERIFICACIÓN DE ESTADO DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO POR EL MINISTERIO DE CULTURA, DEBIDO A SU PARTICIPACIÓN PREVISTA EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --SR. RECTOR propone autorizar el retorno del unku con código MEI-293, actualmente exhibido en el Museo Machupicchu – Casa Concha, al Museo Inka, a fin de que regrese a su lugar de origen para la verificación de su estado de conservación y su registro ante el Ministerio de Cultura, precisando que primero se autorice el retorno de dicho unku. --DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE señala que cualquier devolución, traslado, préstamo o exhibición de bienes del Museo debe realizarse necesariamente con conocimiento de la Dirección Desconcentrada de Cultura, a fin de verificar que el bien que se devuelve sea el original y no una réplica, precisando que dicha entidad es la responsable de controlar y fiscalizar estos movimientos para evitar irregularidades o posibles sustituciones, en resguardo del patrimonio cultural de la Nación. --SR. RECTOR aclara que el Ministerio de Cultura ha tenido plena participación en todo el proceso, precisando que incluso para el traslado del bien desde la Casa Concha hacia el Museo Inka es obligatoria su intervención, a través de la Unidad de Conservación de Bienes Culturales, por tratarse de bienes culturales de especial cuidado, señalando que cualquier traslado o cambio solo puede realizarse con conocimiento expreso de dicho ministerio. --SR. RECTOR pone a consideración autorizar el retorno del unku con código MEI-293, actualmente exhibido en el Museo Machupicchu, al Museo Inka; siendo aprobado por unanimidad.

NOTA: DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN señala que apoya el retorno del unku inka al Museo Inka, solicitando que conste en actas, precisando que el bien fue prestado en el año 2011 por un periodo de un año, sin que se tenga claridad sobre el registro de sus condiciones y características al momento del préstamo, advirtiendo que su devolución debe realizarse con especial cuidado, considerando que el “unku” comprende también accesorios, por lo que recomienda que se deje constancia de cómo se efectuará la devolución, quiénes integrarán la comisión y quién recepcionará el bien. --SR. RECTOR aclara que, se emitirá la resolución correspondiente, la cual será remitida al Ministerio de Cultura Desconcentrado de Cusco para los fines pertinentes; asimismo, señala que el proceso de verificación, conservación y restauración del unku estará a cargo de los conservadores y restauradores del Museo Inka.



8. EXP. 900577, CON OF. N° 745-2025-VRAC-UNSAAC, LA VICERRECTORA ACADÉMICA, SOLICITA MODIFICATORIA DE ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° CU-715- 2025-UNSAAC, CORRESPONDE A LA CONTRATA DEL DOCENTE MAESTRO RENE PFOCCORI PUMACALLAHUI; EN EL NUMERAL 191 PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN, ~~DICE: TIPO DOCENTE DC-B2~~ DEBE DECIR: TIPO DOCENTE DC-B3. --- **SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** señala que la modificatoria se sustenta en que el docente René Pfoccori, fue contratado inicialmente en una categoría que generaba incompatibilidad, debido a que también labora como trabajador administrativo a tiempo completo; por ello, y ya iniciado el semestre, se determinó como medida de regularización adecuar su condición a DC-B3 para que dicte una sola asignatura, evitando dicha incompatibilidad, precisando que es el único especialista en la materia, lo que justificó su contratación. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** solicita se informe sobre la remuneración percibida por el mencionado docente durante este tiempo. --**SECRETARIA GENERAL** indica que en el informe del Director de Departamento, precisa que solicita se informe de forma clara sobre su evaluación, el puntaje obtenido y los reportes existentes; asimismo, consulta si el docente cuenta con el grado de magíster. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** aclara que el docente mencionado cumple con todos los requisitos exigidos por la ley, es maestro en Educación y fue contratado como docente invitado ante la falta de profesores; sin embargo, aunque inicialmente fue convocado en la categoría B2, por las razones expuestas no fue posible mantener dicha condición, por lo que se sugirió su adecuación a la categoría B3. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que la metodología para la contrata de docentes se inicia con la evaluación del director de escuela, con participación del director de departamento, quienes informan al decano; este revisa la documentación y la eleva a la CAPCU, siendo finalmente aprobada por el Vicerrectorado Académico al inicio del semestre. Precisa que, si desde agosto se aceptó la carga horaria, ello implica la conformidad de la Vicerrectora Académica, por lo que el informe debe reflejar ese procedimiento, por lo que, solicita contar con un informe en ese sentido. --**SR. RECTOR** pispone que el expediente retorne a la CAPCU, a fin de que sea evaluado con el dictamen correspondiente de Asesoría Jurídica, precisándose de manera expresa la situación de las remuneraciones percibidas por el docente, así como el cumplimiento de los grados académicos exigidos; ello, en atención a que resulta necesario contar con un informe claro y sobre su situación respecto a dicha incompatibilidad, evitando así aprobar un caso sin la debida sustentación.
9. Exp. EXP. 902666 Y 909727, REINCORPORACION DE SERVIDORES PUBLICOS INHABILITADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. --- **SECRETARIA GENERAL** informa que, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior para invitar al señor Darío Dávides a fin de que haga uso de la palabra, se ha tomado contacto con el mencionado servidor, quien ha comunicado que se encuentra en periodo de vacaciones, el cual culminará la próxima semana, razón por la cual no ha sido posible citarlo para la presente sesión. --**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA** señala su preocupación respecto al otorgamiento de las vacaciones del señor Darío Navides, indicando que, conforme a la normativa, el derecho a vacaciones se adquiere luego de cumplir un año completo de labores, lo cual recién se habría cumplido el día 8 de enero de 2026, por lo que resulta sorprendente que se le haya concedido dicho beneficio con tanta premura. Asimismo, manifiesta que, tratándose de un asunto que compromete directamente su situación laboral, el mencionado servidor debería mostrar interés en participar y apersonarse ante el Consejo Universitario; en ese sentido, solicita que se verifique si se ha cumplido con su notificación oportuna, conforme a los plazos legales establecidos, y de no haberse efectuado, se proceda a regularizarla en el tiempo correspondiente, a fin de adoptar las decisiones que correspondan. --**SECRETARIA GENERAL** aclara que el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario fue emitido el día viernes 9 de enero de 2026, y que, al contabilizar el plazo de cinco días al que se ha hecho referencia, actualmente recién se encuentra en el tercer día, por lo que la notificación se realizó dentro del plazo correspondiente. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicita la presencia del Director de Asesoría Jurídica o de su representante para tratar estos

asuntos, debido que en la presente sesión no se cuenta con sus asistencia. --**SR. RECTOR** dispone que el expediente sea visto en la próxima sesión, con la presencia del mencionado servidor.



INFORME Y PEDIDOS:

- **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicita se haga llegar el informe correspondiente a la ratificación del docente del Departamento Académico de Derecho, Dr. Julio Elías Carreño, precisando que en un anterior Consejo Universitario ya solicitó que se remita el informe respectivo; en ese sentido, solicita se disponga la remisión de todos los actuados, a fin de contar con la documentación completa, conforme se dejó constancia en la sesión anterior. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que, respecto al caso del docente, ya se ha elaborado el informe correspondiente; no obstante, precisa que aún se requiere el pronunciamiento del Asesor Legal del Vicerrectorado Académico, el cual se encuentra en trámite, indicando que en la próxima sesión se elevará el informe, detallando el procedimiento seguido en dicho caso.

- **DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** solicita la reconsideración del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, de fecha 09 de enero de 2026, mediante el cual se autorizó el pago de estipendios económicos a docentes recientemente nombrados hasta el 31 de diciembre de 2026, precisando que dicha autorización excede las competencias del Consejo. Señala que, tras las observaciones y coordinaciones realizadas con la OCI y la Contraloría, corresponde limitarse a la ejecución presupuestal conforme a norma; en ese sentido, propone se apruebe disponer la realización de las gestiones pertinentes ante las entidades competentes para viabilizar el pago conforme al marco legal vigente. --**SR. RECTOR** señala que la situación expuesta obedece a las observaciones formuladas por los órganos de control, como la OCI y la Contraloría, precisando que el MINEDU ha indicado que en el mes de marzo se atenderá a las universidades. Indica que, si bien existe la decisión de continuar con los pagos correspondientes, considera que el Consejo Universitario no se involucre directamente en este asunto, a fin de evitar observaciones posteriores; en ese sentido, informa que se vienen realizando las gestiones necesarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación para obtener los AIRHSP correspondientes, aclarando que no se está solicitando presupuesto adicional, sino la utilización de los recursos ya presupuestados a la UNSAAC en el año 2025, lo cual si para este año se devuelve el presupuesto que se recortó, se estaría en las posibilidades de cubrir sus pagos a los docentes recientemente nombrados. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** solicita la reconsideración del acuerdo del Consejo Universitario, referido al pago de las remuneraciones de los docentes recientemente nombrados hasta el mes de diciembre; en ese sentido, solicita que se precise que el Consejo Universitario respalda y apoya la realización de todas las gestiones necesarias para viabilizar dicho pago, incluyendo las acciones ante las instancias correspondientes y a nivel del más alto nivel del Gobierno del Perú, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de los docentes. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** solicita se precise si el acuerdo adoptado será modificado o anulado, indicando que resulta necesario dejar constancia clara del alcance del acuerdo, a fin de evitar interpretaciones erróneas y problemas posteriores. --**SR. RECTOR** aclara que se modifica el acuerdo relacionado con el pago a los docentes recientemente nombrados hasta diciembre de 2026; no obstante, precisa que se continuará realizando las gestiones correspondientes ante las instancias competentes para viabilizar dicho pago. --**SR. RECTOR** pone a consideración admitir la reconsideración del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 09 de enero de 2026, referido al pago a los docentes recientemente nombrados y precisa que dicha reconsideración no implica dejar sin efecto las gestiones que viene realizando la universidad ante las instancias correspondientes, las cuales continuarán a fin de garantizar el pago de los docentes recientemente nombrados; siendo aprobado por mayoría, la abstención de Dra. Paulina Taco Llave por conflicto de intereses.

- **DR. NERIO GÓNGORA AMAUT** señala que, en el último proceso de nombramiento docente, algunos docentes de las filiales adscritas a su facultad han presentado su renuncia a sus plazas con la finalidad de acceder al nombramiento; sin embargo, manifiesta su preocupación por la situación de inestabilidad generada, en lo referido a las remuneraciones y otros aspectos laborales, lo que viene afectando a dichos docentes; en ese sentido, solicita que se continúe trabajando en la misma línea de gestión a fin de encontrar soluciones a los inconvenientes derivados de este proceso de nombramiento. Finalmente, informa que recientemente se encontraba cumpliendo comisión de servicios con motivo de la entrega del terreno destinado a la apertura de una nueva filial.
- **DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que el año pasado el Ministerio de Economía y Finanzas emitió una normativa que reconoce el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a los docentes universitarios como un derecho laboral al momento del cese de sus funciones, por lo que solicita que en la próxima sesión se convoque al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la DIGA para que informen cuál es la previsión presupuestal destinada a este pago, de qué manera y bajo qué mecanismo se ejecutará, así como las variaciones presupuestales previstas para el presente año en relación con el cumplimiento de esta obligación. --**SR. RECTOR** señala que los decanos saldrán de vacaciones a partir del 18 de febrero, por lo que solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Directora General de Administración que organicen y articulen el aspecto presupuestal correspondiente. asimismo, señala que el pago de la CTS a los docentes es un tema complejo, debido a las limitaciones normativas y presupuestales existentes; precisa que, hasta la fecha, se ha logrado efectuar el pago de la CTS únicamente a cuatro o cinco docentes, en aquellos casos en los que los docentes solicitaron formalmente su cese. --**SECRETARIA GENERAL** informa que ya se han efectuado pagos por concepto de CTS, los cuales ascienden aproximadamente entre 300 mil y 400 mil soles, correspondientes a los casos que cumplieron con los requisitos establecidos; precisa que dichos pagos se realizaron dentro de la disponibilidad financiera de la universidad, y que el proceso continúa en evaluación para atender los demás casos conforme se cuente con la previsión presupuestal. --**SR. RECTOR** señala que la ley que reconoce el pago de la CTS a los docentes, así como su reglamento, ya han sido aprobados; sin embargo, hasta la fecha no se ha efectuado ninguna transferencia presupuestal por parte del Gobierno Central a las universidades, lo que impide su cumplimiento regular. Precisa que el día 21 de enero viajará a la ciudad de Lima para participar en una reunión con representantes de la ASUP, en la cual, entre otros temas, se abordará de manera prioritaria la problemática del financiamiento para el pago de la CTS, indicando que se realizará una gestión conjunta y firme a fin de que se generen las condiciones necesarias para la restitución o asignación del presupuesto a las universidades, tomando como referencia el presupuesto del año anterior, y así garantizar este derecho de los docentes sin comprometer el equilibrio financiero de la universidad. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que, respecto al pago de la CTS a los docentes universitarios, lo que estaría faltando es el instrumento operativo interno, es decir, el reglamento que la UNSAAC debe implementar para viabilizar dicho pago, en ese sentido, solicita se informe si la universidad cuenta o no con un reglamento institucional aprobado para el pago de la CTS a la docencia universitaria, o en qué estado se encuentra dicho instrumento, a fin de que este derecho pueda ejecutarse conforme a la normativa vigente. --**SR. RECTOR** señala que, hasta la fecha, no se ha efectuado ninguna transferencia presupuestal por parte del Gobierno Central a las universidades, situación que impide el cumplimiento regular de los compromisos asumidos; no obstante, se ha informado que en el mes de marzo del presente año se realizaría alguna transferencia presupuestal a las universidades. Asimismo, informa que la Asociación de Universidades del Perú (ASUP) ingresará a un proceso electoral, en el marco de la Sesión de Asamblea General Extraordinaria convocada para la elección del nuevo Consejo Directivo de la ASUP para el período 2026–2028; en ese contexto, señala que existe la propuesta de que Cusco integre dicha junta directiva, por lo que solicita la venia del Dr. Lauro Enciso Rodas para para que su persona pueda integrar el nuevo Consejo Directivo, a fin de fortalecer la representación y hacer fuerza conjunta en defensa de los intereses de las universidades del Perú. ---**MGT. EDWARD DÍAZ VELASCO** precisa que la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) presento una ejecución del 99.4 % en el año 2025, y solicita la oportunidad de



exponer el presupuesto 2026, así como las estrategias para mejorar los ingresos de la universidad, señalando que los Recursos Directamente Recaudados (RDR) se encuentran altamente comprometidos en gastos permanentes y obligaciones sociales, lo que ha generado incluso el pago de sentencias judiciales a docentes y administrativos con fallos favorables; asimismo, informa que se han destinado el presupuesto al pago de CTS de docentes y al pago de CTS de administrativos, por lo que enfatiza que mejorar los ingresos institucionales es una responsabilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante las negociaciones colectivas, comprometiéndose a realizar una presentación detallada y por fuentes sobre la situación presupuestal 2025 y las proyecciones para el año 2026. --**SR. RECTOR** señala que se llevará a cabo un taller informativo en el que se expondrá de manera detallada el tema presupuestal de la UNSAAC, a fin de explicar los pormenores y transparentar integralmente la situación del presupuesto institucional.

- **PRESIDENTE DE LA FUC** solicita la publicación de la resolución que aprueba el calendario académico, a fin de interponer un recurso de reconsideración conforme al artículo 48 del Estatuto, señalando que algunas Escuelas Profesionales, especialmente de Ciencias de la Salud, desean presentar una contrapropuesta técnica; informa que mañana se acreditará al nuevo tercio estudiantil y consulta desde cuándo podrán participar con voz y voto en las sesiones del Consejo Universitario, así como hasta cuándo sesionará el tercio transitorio; comunica que se vienen desarrollando las elecciones de la FUC y que se informará oportunamente sobre los nuevos representantes; señala que existen pedidos pendientes sobre el reinicio de estudios y casos de estudiantes con bajo rendimiento, los cuales solicita sean tratados en una próxima sesión; solicita agilizar la atención del pedido de trajes e instrumentos de la tuna de Derecho mediante Proyección Social; y finalmente expone reclamos de la filial de Curahuasi, principalmente por la falta de docentes de especialidad en algunos cursos, solicitando que se atienda dicha situación. --**EST. HENRY MACEDO ALCANTARA** hace suyo los pedidos del Presidente de la FUC. -
--**SR. RECTOR** aclara que la participación del tercio estudiantil en el Consejo Universitario, la Asamblea Universitaria y los Consejos de Facultad se inicia al día siguiente de la entrega de credenciales, es decir, a partir del 16 de enero de 2026, conforme al Estatuto vigente; precisa que, en el caso de la Defensoría Universitaria y la Escuela de Posgrado, sus autoridades asumen funciones al día siguiente de la proclamación y entrega de credenciales, mientras que las autoridades universitarias electas (Rector y Vicerrectores) asumirán funciones a partir del 30 de marzo de 2026, al culminar el mandato actual el 29 de marzo; agradece la participación del tercio estudiantil saliente y resalta la importancia del cogobierno, invitando a los miembros del Consejo a la ceremonia oficial de entrega de credenciales convocada por el Comité Electoral; asimismo, señala que los casos de estudiantes por bajo rendimiento académico serán evaluados con el Vicerrectorado Académico, y que respecto a la filial de Curahuasi se vienen realizando las gestiones correspondientes ante la SUNEDU ; asimismo, informa que los alumnos que ingresaron en dicha filial aún se encuentran realizando cursos generales.
- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** solicita que en el próximo Consejo Universitario se priorice y trate el Expediente N° 911107-2025, mediante el cual solicita la nulidad de oficio de la Resolución N° R-1019-2022-UNSAAC, de fecha 28 de octubre de 2022, señalando que dicho documento se encuentra ingresado en el sistema de Secretaría General desde el 12 de diciembre; precisa que esta resolución es similar a la Resolución N° 1016 y que su nulidad es necesaria debido a que actualmente viene siendo observada y cuestionada por el Órgano de Control Institucional y la Contraloría, por lo que requiere que el caso sea resuelto por el Consejo Universitario. --**SR. RECTOR** dispone que dicho caso se trata en la próxima sesión de Consejo.
- **MGT. EDWARD DÍAZ VELASCO** informa que el sistema Turnitin se encuentra habilitado y funcionando con normalidad, precisando que ya se realizó el pago correspondiente, por lo que el servicio está operativo para su uso institucional.

- **DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que, fue designado como presidente de una comisión encargada de investigar y sancionar a docentes de la Facultad de Arquitectura que incurrieron en incompatibilidad al percibir doble remuneración como docentes universitarios y trabajadores de otra entidad pública, caso en el cual un docente habría cobrado indebidamente durante varios meses, logrando por acción institucional la devolución íntegra de dicho monto; sin embargo, indica que paralelamente se le inició un proceso judicial de acción de amparo que se prolongó por más de dos años, el cual finalmente ganó, generándole costos y afectaciones personales, precisando además que los docentes involucrados fueron posteriormente sancionados por una nueva comisión conforme al dictamen legal emitido por la asesoría jurídica, por lo que solicita que este tema sea incorporado en la agenda del Consejo Universitario para su tratamiento definitivo, a fin de evitar que hechos similares queden impunes, reservándose el ejercicio de sus derechos ante el Poder Judicial.
- **SR. RECTOR** expresa su agradecimiento al Dr. Tito Livio Paredes Gordon por haber asumido la Dirección de la Escuela de Posgrado, destacando su disposición y compromiso en brindar apoyo a la casa superior de estudios, así como su aporte a la gestión académica e institucional. --- **DR. TITO LIVIO PAREDES GORDON** agradece la confianza depositada en su persona y la oportunidad de asumir dicho cargo, manifestando su plena disposición para contribuir al fortalecimiento académico y al desarrollo institucional de la universidad, en beneficio de la comunidad universitaria.
- **EST. JHORDAN BISMAR HUAMÁN CAMACHO** expresa su agradecimiento a las autoridades universitarias por la confianza otorgada a su persona y a los integrantes del tercio estudiantil del Consejo Universitario, señalando que su participación le ha permitido adquirir valiosas experiencias y aprendizajes en la gestión universitaria. --**SR. RECTOR** saluda y reconoce la participación de los miembros del tercio estudiantil en el Consejo Universitario, destacando la importancia de la representación estudiantil en los órganos de gobierno, e instándolos a continuar participando con responsabilidad.

Siendo las veinte horas con diez minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR